



- Registro Oficial de Decretos

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA
REGISTRO OFICIAL
FECHA: 4 ENE 2016

Municipalidad de Necochea

Departamento Ejecutivo

Ref. Expte. Nro. 3967/15.

SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA Y FINANZAS PUBLICAS

VISTO:

Que a través del Decreto N° 1198/15 de fecha 15/06/2015 se instrumentó la Tasa Solidaria por Mantenimiento Diferenciado de la Red Vial incorporada en el Título XXXIII de la Parte Especial de la Ordenanza Fiscal Impositiva N° 8431/15; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 14 se procedió a crear el Código de Facturación 173 – Tasa Solidaria por Mantenimiento Diferenciado de la Red Vial para su correspondiente facturación por sistema SIGEM, y puede ser acreditada en el sistema contable RAFAM en su correspondiente cuenta;

Que el Art. 413 Capítulo I Hecho Imponible de la Ordenanza Fiscal N° 8431/15 expresa que "en función del circuito habilitado con acceso a Puerto Quequén para vehículos automotores cuyo transporte de carga supere los 3.500 kilogramos de peso total";

Que el convenio de cooperación específico, celebrado entre el Consorcio de Gestión del Puerto Quequén y la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires de un Plan Estratégico para el Ordenamiento del Tránsito y del Transporte de cargas en Puerto Quequén del 15/12/2015, estableció un plan a corto plazo que contempla el circuito habilitado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES, expide el siguiente:



Certifico que es copia fiel del original que he tenido a la vista

FECHA: 04 01 2016

MARIA ROSA DI VINCENTO
Dirección de Administración
SECRETARIA DE GOBIERNO

[Handwritten signature]



Registro Oficial de Decretos -

Municipalidad de Necochea

Departamento Ejecutivo

Ref. Expte. Nro. 3967/15.

DECRETO:

ARTICULO 1º: El circuito habilitado con acceso a Puerto Quequén, queda definido de acuerdo a los siguientes puntos:

- 1- El conjunto de accesos a la localidad compuesto por las Rutas Provinciales (RP) N° 88, 227 y 86 y por la Ruta Nacional (RN) N° 228 absorbe el movimiento o desplazamiento principal de los viajes cuyo origen se radica, mayormente, en alguno de los puntos de hinterland determinados;
- 2- La Avenida Circunvalación, la cual recorre las rotondas de intersección con cada una de las rutas mencionadas anteriormente, es la que provee la transición;
- 3- De este a oeste, por su parte, las Avdas. 542, 554, 566 (recientemente pavimentada) y 578 son las distribuidoras del trazado;
- 4- La Avenida Almirante Brown (arteria diagonal), desde la intersección con Avda. 565 e, incluso antes, desde la intersección de ésta última con Avda. 578, colecta la mayoría del tránsito que se dirige a la jurisdicción portuaria;
- 5- Por Ruta Nacional 228, Ruta Provincial 86 , Avenida Circunvalación, Avenida Jesuita Cardiel, Calle 28, Avenida 59 y su intersección con calle 10;
- 6- Un conjunto de calles locales, entre las que se encuentra por ejemplo, la Avenida Juan de Garay, es el que brinda el acceso a los distintos destinos o sitios en jurisdicción del Puerto de Quequén, principal centro generador de viajes a la localidad;

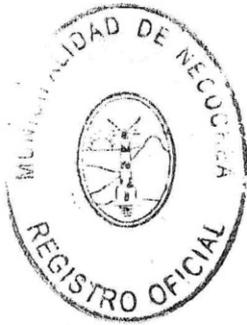
Que la fecha del ingreso que deban efectuar los agentes de percepción se establece a partir del 04/01/2016.

ARTICULO 2º: Regístrese. Pase a la Subsecretaría de Ingresos Públicos, Dirección de Cómputos, Contaduría General y Tesorería Municipal. Tomen conocimiento Secretarías y Subsecretarías Municipales.

REGISTRADO BAJO Nro. 03.....

[Signature]
 Lic. JORGE MARCUSO
 Secretario de Política Económica
 y Finanzas Públicas

[Signature]
 Dr. Facundo Manuel López
 Intendente
 Municipio de Necochea



Certifico que es copia fiel del original que he tenido a la vista
 Fecha: 04. 01. 2016
[Signature]
 N. J. ROSA DI VINCENZO
 Dirección de Administración
 SECRETARIA DE GOBIERNO